



EXENTA N° 14/1/2/ 087

SANTIAGO 06 JUN 2011

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta N° 14/1/2/0235 de fecha 29 de Diciembre del año 2010, la Dirección General de Aeronáutica Civil, adjudicó propuesta pública al Sr. Erich Kunstmann Nebel, en adelante el concesionario, para la concesión de un local comercial de 11,00 mts², ubicado en el interior del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeródromo Balmaceda, destinado a la venta de confites, cigarrillos, artículos fotográficos, revistas, diarios, venta de artesanía en general, manualidades, souvenir, etc.
- b) Que la concesión señalada en el párrafo precedente se otorgó hasta el 31 de Diciembre del año 2014.
- c) Que las bases de Licitación mencionadas, contemplaron en su punto II. Generalidades, Letra I, el horario de funcionamiento del Local Comercial.
- d) Que las bases de Licitación mencionadas, contemplaron en su punto VI. Presentación de las Ofertas, Letra C.1.3. y C.1.4. la obligación de presentar un proyecto de alhajamiento y ejecución del programa de inversión para el local comercial, respectivamente.
- e) El Acta de Estudio Técnico-Económico y Sugerencia de Adjudicación de la Propuesta Pública, de fecha 21 de Diciembre del año 2010, donde se consignó el nombre del Sr. Erich Kunstmann Nebel, como oferente favorecido con la proposición de adjudicación del proceso.
- f) Que el concesionario entregó boleta bancaria de garantía N° 178463-1 del Banco Chile por UF 65, con vencimiento al 31 de Marzo del año 2015, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la concesión otorgada mediante Resolución Exenta citada en el punto a), precedente.
- g) Que en uso de las facultades establecidas en el Artículo 51 letra A N° 4 del Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, el Jefe del Aeródromo Balmaceda constató diversos incumplimientos del concesionario con respecto a la oferta comprometida en el proceso de licitación, especialmente en cuanto a horarios de funcionamiento y habilitación del local.
- h) Que mediante Oficio 49/F/455 de fecha 16 de Marzo del año 2011 el Jefe del Aeródromo Balmaceda le solicita al concesionario dar estricto cumplimiento al horario establecido en la Bases de Licitación que regularon el proceso.
- i) Que mediante Oficio 49/F/586 de fecha 07 de Abril del año 2011, el Jefe del Aeródromo Balmaceda, le solicita al concesionario dar estricto cumplimiento al proyecto de Alhajamiento ofertado en el proceso de Licitación Pública de acuerdo a los ítems: Alhajamiento del Local Comercial, Luminosidad, Artesanía regional, Nombre de fantasía y servicios adicionales; estableciendo como fecha máximo el día 21 de Abril del año 2011.

j) Que mediante Oficio 49/F/789 de fecha 11 de Mayo del año 2011, se le informa al concesionario la aplicación de una multa del 20% del derecho aeronáutico mensual por el no cumplimiento de lo informado en el oficio 49/F/586 de la letra e) precedente, en conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51 letra C N° 6 del Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos.

k) Que mediante Oficio 49/F/836 de fecha 26 de Mayo del año 2011, el Jefe del Aeródromo Balmaceda informa al Depto. Comercial, el incumplimiento del horario de funcionamiento del Local Comercial, y el incumplimiento del proyecto de Alhajamiento, de acuerdo al proyecto presentado en la Licitación Pública

l) Que mediante Oficio 49/F/864 de fecha 02 de Junio del año 2011, el Jefe del Aeródromo Balmaceda informa al Depto. Comercial, el incumplimiento del horario de funcionamiento del Local Comercial.

m) Que el Artículo 51 letra C N° 2 del Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos faculta a la DGAC para poner término de inmediato y anticipado a la concesión, por incumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las obligaciones impuestas en la resolución que otorga la concesión o que figuren en el mismo reglamento, facultad que se reitera en el Resuelvo N° 35 de la Resolución Exenta N° 14/1/2/0235 de 2010.

n) Que por Certificado de Deudas N° 14/2/2/001 de fecha 30 de Mayo del año 2011, la Sección Gestión de Ingresos informó que el concesionario registra intereses por debitar por un monto total de: \$ 43.139.-

o) La Resolución N° 436 de fecha 14 de Septiembre de 2009 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, sobre delegación de atribuciones.

p) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley 16.752; y en los Artículos 47° y siguientes del D.S. (AV) N° 172 de 1974, Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos.

RESUELVO:

1. Pónese término anticipado a contar del 01 de Junio del año 2011, la concesión otorgada al Sr. Erich Kunstmann Nebel por el incumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exhibir cuando sea requerido por la Dirección General de Aeronáutica Civil, los comprobantes que acrediten la inversión realizada en concordancia con el proyecto ofertado, según correspondan sus etapas y en los tiempos propuestos, conforme a lo establecido en el Resuelvo 21 de la Resolución Exenta N° 14/1/2/0235 de 29 de Diciembre del año 2010

- Respetar el horario de funcionamiento del Local Comercial, establecido en las Bases de Licitación que regulan esta propuesta, en el punto II. Generalidades, Letra l.

2. Devuélvase boleta bancaria solo una vez que se verifique que el concesionario no posee deudas por la concesión del Local Comercial.

3. El concesionario dispone de un plazo de 10 días, desde la entrega formal de esta Resolución, para hacer el retiro de sus pertenencias y todo el equipo y accesorios de su propiedad. Si no lo hiciera, se entenderá que ha abandonado estos elementos y la Dirección General de Aeronáutica podrá disponer de ellos, pasando a Beneficio Fiscal.

4. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
5. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (FDO) VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.


Maria Olga DUBLÉ SEARLE
MARIA OLGA DUBLÉ SEARLE
JEFA SUBDEPARTAMENTO
COMERCIALIZACION

DISTRIBUCIÓN:

- | | | |
|---|--------|---|
| 2 | EJEMP. | SR. ERICH KUNSTMANN
BAQUEDANO N° 496, COYHAIQUE |
| 1 | EJEMP. | MINISTERIO DE BIENES NACIONALES. |
| 1 | EJEMP. | D.G.A.C. AERÓDROMO BALMACEDA – COYHAIQUE |
| 1 | EJEMP. | D.G.A.C. DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS. |
| 1 | EJEMP. | D.G.A.C. D.C. OFICINA DE PARTES. |
| 2 | EJEMP. | D.G.A.C. D.C. S.D. COMERCIALIZACIÓN, SECCIÓN CONCESIONES. ✓ |